

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 135/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 040 /23.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



"2023- 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA"

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 MAR 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 101	Hs. 15:30
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 31 MAR 2023

VISTO la nota presentada por la Sra. Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y el Sr. Legislador Federico SCIURANO, Integrantes del Bloque UCR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicitan declarar Huésped de Honor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los embajadores y embajadoras que nos visitan este 2 de abril del 2023, en reconocimiento al histórico y permanente apoyo de su país en la búsqueda de una solución pacífica por recuperar la integridad territorial argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que en el 2020 el Comité Especial de Descolonización de la ONU adoptó por consenso una nueva resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que fue copatrocinada por todos los países latinoamericanos integrantes del Comité Especial (Chile, Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela) y en junio del 2022 adoptó, por consenso, una resolución que hace un nuevo llamamiento a que Argentina y el Reino Unido retomen el diálogo para solucionar la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas y sus espacios marítimos correspondientes.

Que año tras año, desde 1983, el Comité Especial hace un llamado a la Argentina y el Reino Unido para que reanuden las negociaciones que permitan encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva a la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, de conformidad con la resolución 2065 (XX) y posteriores de la Asamblea General sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Que el Comité Especial de Descolonización, creado en 1961 como órgano subsidiario de la Asamblea General de Naciones Unidas, está encargado de velar por la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ese marco examina anualmente las 17 situaciones coloniales que aún se encuentran pendientes de descolonización, adoptando resoluciones que permitan avanzar hacia el fin del colonialismo.

Que el llamado de las Naciones Unidas para la reanudación de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía para la solución de la disputa es compartido por diversos foros multilaterales, tales como la Organización de Estados Americanos (OEA), el MERCOSUR, el Grupo de los 77 más China, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y las Cumbres Iberoamericanas, entre otros.

Que el 2 de abril de 1982, las fuerzas armadas desembarcaron en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur tomando posesión para la recuperación de la soberanía argentina sobre las mismas. Tras casi un mes de negociaciones diplomáticas el 1° de mayo de 1982 comenzó formalmente el conflicto armado entre el Reino de la Gran Bretaña y la República Argentina cuando aviones británicos bombardearon la pista de aterrizaje de Puerto

Patricia E. FULCO
Directora adj. Secretaría
Presidencia
LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

Argentino. Durante setenta y cuatro días se desarrolló un conflicto armado que dejó un saldo de 649 argentinos muertos y 1082 resultaron heridos.

Que en reconocimiento a los héroes de la gesta de Malvinas, cada 1° de Abril se realiza la vigilia en la Carpa de la Dignidad en la ciudad de Río Grande y en la Plaza Islas Malvinas en la ciudad de Ushuaia, donde toda la sociedad sin importar las condiciones climáticas, se auto convoca al momento crucial de la conmemoración de la Gesta Malvinas y al homenaje a los héroes y heroínas en la guerra de Malvinas.

Que cada 2 de abril recordamos y homenajeamos, a cada uno de los que fueron parte de la Gesta por el patriotismo y valor demostrado durante el Conflicto del Atlántico Sur en defensa de la Soberanía de la Nación Argentina.

Que por tal motivo ésta Presidencia considera oportuno Declarar Huésped de Honor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Sra. Embajadora Da. Minerva LARA BATISTA, en reconocimiento al histórico y permanente apoyo de República de Panamá, a la integridad territorial argentina, en defensa de nuestros legítimos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y el Sr. Legislador Federico SCIURANO.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

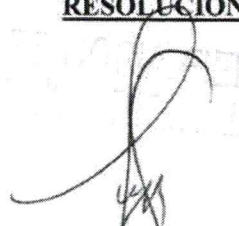
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Huésped de Honor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Sra. Embajadora Da. Minerva LARA BATISTA, en reconocimiento al histórico y permanente apoyo de República de Panamá, a la integridad territorial argentina, en defensa de nuestros legítimos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y el Sr. Legislador Federico SCIURANO, integrantes del Bloque UCR; por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

135 / 23


Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo